

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 9 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—4.032.

RESTAURANTE ARGENTINO EL VELERO, S. L.

Cédula de notificación

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 148/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Oliden Gutiérrez Cortada contra la empresa Restaurante Argentino El Velero, S.L. se ha dictado en fecha 9-11-05 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Restaurante Argentino El Velero, S.L., por importe de 1.145,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 9 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—4.033.

ROMÁN Y ROFER, S. L. (Sociedad absorbente)

ROMÁN Y ROFER GESTIÓN ODONTOLÓGICA, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, han acordado, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante absorción por «Román y Rofer, Sociedad Limitada» de «Román y Rofer Gestión Odontológica, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley.

«Román y Rofer, Sociedad Limitada» adquiere la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados al día 30 de septiembre de 2005, y con el proyecto de fusión, firmado por todos los Administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de enero de 2006.—Manuel Ernesto Romano Navarro, Administrador único de «Román y Rofer, Sociedad Limitada».—4.501. 1.ª 6-2-2006

RUAN ORTEGA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 128/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco González Robles, contra Ruan Ortega Construcciones, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Ruan Ortega Construcciones, sociedad limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.985'71 euros de principal que adeuda a D. Francisco Gonzalez Robles.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—4.145.

SAHONIM HOTELERA, SOCIEDAD LIMITADA

Don Luis Germán Burgos Ruiz, administrador solidario, convoca la junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 23 de febrero de 2006 a las diez horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2005, ambos incluidos, y aplicación de sus resultados.

Segundo.—Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, reducir el capital a cero, mediante la extinción de la totalidad de las participaciones sociales.

Tercero.—Simultáneo aumento del capital social en la suma de 6.020 euros, mediante la creación de 1.000 participaciones sociales de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas mediante desembolso dinerario.

Cuarto.—La consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Quinto.—Se hace constar que el texto íntegro de la modificación propuesta está desde la convocatoria a disposición de los socios en el domicilio social y que el balance de la sociedad que servirá de base para la reducción de capital es el incluido en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, balance que ha sido previamente verificado por un auditor de cuentas designado al efecto por los administradores, estando a disposición de los socios tanto el balance como el informe del auditor.

Marbella, 2 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, Luis Germán Burgos Ruiz.—5.028.

SAIG, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimientos de demanda números 1025, 1026 y 1084/2004 acumuladas, ejecución 107, 110 y 115/2005 acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Estela Peña Bohoyo y don Alejandro Vicente Rodríguez, contra Saig, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20/01/06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Saig, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 17.781,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 20 de enero de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—4.015.

SANSE CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 457/04, Ejecución 26/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Ponce Mayo contra la empresa Sanse Climatización Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado resolución de fecha dos de enero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Sanse Climatización Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Parcial por importe de 11.406,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de enero de 2006.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—4.143.

SANTIAGO MÚJICA MENÉNDEZ LA VIEJA HOSTERIA, S. L. EL MIRADOR DE RIAZA, S. L.

Auto de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 173/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Alicia Peña Alonso, contra Santiago Mújica Menéndez, La Vieja Hostería, S. L. y El Mirador de Rianza, S. L. se ha dictado auto de fecha 14/12/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 4.558,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de enero de 2006.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—4.123.

SERBELOS EMPRESA DE SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 1.100/03 (ejecución 110/05) de este Juzgado, seguidos a instancia de Rita Narcisca Balladares Ochoa, contra las ejecutadas Serbelos Empresa de Servicios, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 21/10/05 auto en el que se declara a la anterior ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.850 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedi-